



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 5

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA 7

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 11

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**ACUERDO SEFOTUR 07/2022**

POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SEFOTUR 01/2016 POR EL
QUE SE DESIGNA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE REGULA
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO
TURÍSTICO 15

Acuerdo Sefotur 07/2022 por el que se modifica el Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico

Michelle Fridman Hirsch, secretaria de Fomento Turístico, con fundamento en los artículos 27, fracciones I y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 23, 24, fracciones I y II, 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 51 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; y 11, apartado A, fracciones XVI y XIX, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que el 28 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico.

Que el 1 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Sefotur 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico.

Que el Acuerdo Sefotur 02/2019 modificó el artículo 2 del acuerdo de referencia, para sustituir a la unidad administrativa encargada de fungir como Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, cuya responsabilidad pasó de la Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento, a la Secretaría Técnica de esta dependencia.

Que el 21 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 366/2021 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de consolidación de la Administración Pública estatal, el cual modificó el artículo 490 de este reglamento, para regular, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Fomento Turístico, a la Dirección Jurídica, y adicionó un artículo 495 Quinquies, para establecer las facultades y obligaciones de la persona titular de esta nueva unidad administrativa, dentro de las cuales se encuentra, en la fracción VIII, la relativa a coordinar con la Consejería Jurídica las actuaciones de la Secretaría de Fomento Turístico en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Que, en virtud de la regulación de la Dirección Jurídica, y de las facultades y obligaciones con que cuenta su persona titular en materia de transparencia y acceso a la información pública, resulta necesario actualizar la regulación de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico y de su comité de transparencia, para estar en posibilidad de atender, efectiva y oportunamente, los asuntos en la materia así como de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Sefotur 07/2022 por el que se modifica el Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico

Artículo único. Se reforman: el artículo 2 y la fracción I del artículo 5 del Acuerdo Sefotur 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, para quedar como sigue:

Artículo 2. Designación del titular de la unidad de transparencia

La Dirección Jurídica fungirá como la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico. En consecuencia, su titular contará con las atribuciones previstas en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán así como en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información, y las otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 5. Integración

...

I. El director jurídico, quien, en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, será el presidente.

II. y III. ...

...

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Fomento Turístico, en Mérida, Yucatán, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

(RÚBRICA)

**C. Michelle Fridman Hirsch
Secretaria de Fomento Turístico**

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA